

RAD 2022-463

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro. (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

AUTO - 59-S

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro. (2.024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo dispuesto en auto datado el 25 de septiembre de 2023, esto es, realice nuevamente la notificación personal a la demandada, conforme a lo allí indicado según las previsiones de Ley 2213 de 2022.

Se informa que para dichos efectos podrá extraer del micrositio web de este Juzgado en la pestaña de “comunicaciones”-2023 formato para notificación personal.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS
PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS
DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 20 DE FEBRERO DE
2024
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268f41cee8faf21d3b3f6c796624bccd8991ec94b39da59e844a94219199a6d9**

Documento generado en 19/02/2024 03:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>